

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022-00137 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MEJÍA
DEMANDADOS:	-NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG -MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	TRASLADO DE PRUEBA DOCUMENTAL

En proveído del 24 de octubre del año en curso, se decretó como prueba requerir al Municipio de Medellín, así:

- Certificar prueba de la materialización de la consignación de las cesantías del demandante al respectivo fondo con fecha exacta en la que consignó como patrono del demandante las cesantías correspondientes al año 2020 y su valor específico.
- Informe la fecha exacta en la cual fueron cancelados al demandante los intereses a las cesantías sobre el monto acumulado de esa prestación, así como el valor cancelado para la vigencia 2020.
- Copia del oficio por el cual se remitió la información al MEN-FOMAG para el pago de las cesantías e intereses a las cesantías, en donde conste la fecha en que se hizo la remisión.

Advierte el Despacho que el Municipio de Medellín, allegó respuesta visible en el archivo digital 13 y 14.

En consecuencia, se dispone:

1. Dar traslado a las partes de la respuesta allegada por el Municipio de Medellín, visible en el archivo digital 13 y 14, por el término de 3 días, para los fines procesales pertinentes.

2. Ejecutoriada esta providencia, por auto aparte, se correrá traslado para alegar.

NOTIFÍQUESE¹,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

V

¹ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a863b3fe0b3c28e2435ec2dda91354ae61ab5106fc7d491ef040c831d6a667c**

Documento generado en 15/11/2022 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>